

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : UNIDAD HABITACIONAL AEROPUERTO 78 EDIFICIO LIOLA
Demandado : JOSE DERLENDE CEDIEL CUELLAR
Radicación : 2023-00847

Revisada la demanda ejecutiva singular por la UNIDAD HABITACIONAL AEROPUERTO 78 EDIFICIO LIOLA y en contra de JOSE DERLENDE CEDIEL CUELLAR, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 1 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY